

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D. C.,

- 8 JUL. 2020

1.- Para los efectos legales a que haya lugar, se tiene en cuenta la dirección suministrada para notificar a la parte demandada. Proceda la parte actora conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notifica por estado _____
fijado en la Secretaría a las 8 a.m.
HOY **9 JUL 2020** 17
SECRETARIA

